

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

EXPEDIENTE: CONTR 2024 77841. EC009 2026 308

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIARES PARA EL CONTROL DE ACCESOS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA SITAS EN SEVILLA, C/ BERGANTÍN, 39, RESERVADA A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP.

Vista la memoria justificativa de solicitud de tramitación de la prórroga del expediente de contratación referenciado del Servicio de Recursos Humanos y Administración General de fecha 06/04/2026, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y una vez examinada la misma, considerando que queda en ella debidamente justificada la necesidad de tramitar la prórroga, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Con fecha 28/08/2024 se formaliza contrato con SERVICIOS OSGA, S.L. para la prestación de servicios de auxiliares para el control de accesos e instalaciones de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sitas en Sevilla, c/ Bergantín, 39, reservada a centros especiales de empleo de iniciativa social, disposición adicional 4ª LCSP.

Dicho contrato establece en su cláusula TERCERA que el plazo de ejecución es de 24 meses, iniciándose el 01/09/2024. El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, por un periodo máximo de 24 meses.

SEGUNDO.- Dada la necesidad de seguir contando con los servicios indicados con el fin de garantizar el desarrollo continuo de las actividades de los centros objeto de contrato, teniendo en cuenta la plena satisfacción en los servicios prestados por la empresa adjudicataria del contrato y la posibilidad de prórroga, se propone la prórroga del contrato por 24 meses, desde el 01/09/2026 hasta el 31/08/2028.

TERCERO.- Conforme lo establecido en el PCAP de la contratación no ha lugar a la revisión de precios, por lo que se mantiene el importe de adjudicación.

El importe previsto de la prórroga es de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (164.881,40 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (34.625,09 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (199.506,49 euros).

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/04/2026 11:44:40	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw28K6yyK2Dj6OjLQXYgaUc69f3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1239015000/G/71X/22709/00	19.701,26 €	5.237,05 €	24.938,31 €
2027	1239015000/G/71X/22709/00	78.805,07 €	20.948,18 €	99.753,25 €
2028	1239015000/G/71X/22709/00	59.103,79 €	15.711,14 €	74.814,93 €

CUARTO.- Con fecha 08/04/2026 se preavisa la prórroga a la persona contratista, a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato contempla la posibilidad de prórroga del mismo. De acuerdo con el artículo 29 de la LCSP: “2. *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.*”

Por todo lo anterior, a la vista de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a propuesta de la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUXILIARES PARA EL CONTROL DE ACCESOS E INSTALACIONES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA SITAS EN SEVILLA, C/ BERGANTÍN, 39, RESERVADA A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP. formalizado con SERVICIOS OSGA, S.L. el 28/08/2024, por 24 meses desde el 01/09/2026 hasta el 31/08/2028. y por un importe de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (164.881,40 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/04/2026 11:44:40	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw28K6yyK2Dj6OjLQXYgaUc69f3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Añadido un importe de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (34.625,09 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (199.506,49 euros).

SEGUNDO.- Todas las demás condiciones del contrato que se prorroga permanecen inalteradas.

TERCERO.- Publicar la presente prórroga de contrato en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y notificar a la persona contratista.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		29/04/2026 11:44:40	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw28K6yyK2Dj6OjLQXYgaUc69f3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	